
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito**
EDICTOS

TERCEROS INTERESADOS:

Fuente de Trabajo que se ubicaba en calle Volcán Citlaltepetl, número 2591, en la colonia El Colli Urbano, municipio de Zapopan, Jalisco, con actividad de limpieza contratada y Carlos López Cid del Prado.

En la demanda de amparo de dieciocho de junio de dos mil trece, la actora Ma. del Carmen Limón González, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, consistente: "...la resolución definitiva en forma de laudo, dictada por la responsable el día 02 de Mayo del año 2013...."; a quienes se les emplaza por medio de edicto y se les hace saber que deben presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para que si a sus intereses conviene se apersonen en este juicio con los apercibimientos contenidos en el artículo 181 de la Ley de Amparo; requiéraseles para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fijarán en los estrados de este órgano jurisdiccional. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo 460/2014.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, 16 de enero de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Lic. Leticia González Madrigal.

Rúbrica.

(R.- 410019)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Tercer Tribunal Colegiado en
Materia Civil del Tercer Circuito**
Zapopan, Jal.
EDICTOS A:

**TERCERO INTERESADO
TERRENOS Y HOTELES DE PROVINCIA,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En el amparo directo 646/2014, del índice del TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO, promovido por RIGOBERTO FERREIRA GARCÍA, contra actos de la CUARTA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO y del JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, en el que se reclama la sentencia dictada el tres de septiembre de dos mil catorce, en el toca 690/2014; se ordenó correrle traslado con copia de la demanda de amparo, por edictos para que comparezca, por conducto de representante legal o apoderado, en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene; se apercibe a dicho tercero interesado que de no comparecer a este órgano colegiado a defender sus derechos las notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, a diecinueve de marzo de dos mil quince.

La Secretaria.

Licenciada Eloísa Ramírez Aguirre.

Rúbrica.

(R.- 410086)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 1263/2011-III
EDICTOS A:

CARLOS LÓPEZ LÓPEZ, OSCAR LÓPEZ LÓPEZ Y MANUEL ARZÚA LÓPEZ.

En el juicio de amparo **1263/2011-III**, promovido por Vicente Méndez Gutiérrez, por sí y como apoderado de María Elena López Arguilez; y Carlos Alberto Wigge Jáuregui, en cuanto apoderado de Inversiones Tlaquepaque, Sociedad Anónima, contra actos del Juez Primero de lo Civil de Chapala, Jalisco, consistentes en el citatorio y notificación que se llevó a cabo los días dieciséis y diecisiete de marzo de dos mil diez; y la falta de llamamiento a las diligencias de apeo y deslinde 213/2010, por violación a los artículos 14, 16 y 17 Constitucionales; por tanto, se ordena emplazarlos por medio de edictos para que comparezcan en treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado. Para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las **nueve horas con treinta minutos del veinticinco de junio de dos mil quince**.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico de mayor circulación de la República.

Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, a veintitrés de marzo de dos mil quince.

El Secretario

Lic. Emmanuel Mejía Gutiérrez.

Rúbrica.

(R.- 409999)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala:

En los autos de la causa penal número 16/2013, instruida a ISMAEL SOLANO FERMAN, con esta fecha dicté un auto que en lo conducente dice:

"TLAXCALA, TLAXCALA, A DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

... desahogo de los careos procesales entre el aprehensor Héctor Olivera García y el testigo Gabriel López Hernández, ... se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE... en consecuencia, se ordena la citación del testigo Gabriel López Hernández, para el día y hora señalados con antelación, a efecto de llevar a cabo los careos procesales en los que ha de intervenir, quien deberá comparecer debidamente identificado en la fecha y hora señaladas ante este Juzgado de Distrito, sito en Segunda Privada de Cedros número nueve, San Buena Ventura Atempan, Tlaxcala... Dos firmas ilegibles".

Rúbricas.

Tlaxcala, Tlax., a 18 de marzo de 2015.

El Juez Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala.

Lic. Ignacio Manuel Cal y Mayor García.

Rúbrica.

(R.- 410419)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Edo. de Méx.
EDICTO

Tercero interesado

JULIO CÉSAR MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Poder Judicial de la Federación.

En cumplimiento al auto de diecisiete de marzo de dos mil quince, dictado por Edgar Genaro Cedillo Vélazquez, Juez Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales, en el Estado de México, en el juicio de amparo 1516/2014-II, promovido por Juan Raúl Martínez Paz, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, Estado de México, en el que reclama la resolución de interlocutoria de quince de julio de dos mil catorce, en el expediente J.4/335/2009, emitida por la junta responsable, se le tuvo como tercero interesado y en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en auto de diecisiete de marzo de dos mil quince se ordenó emplazarlo por medio de los presentes edictos a este juicio, para que si a sus intereses conviniere se apersona,

entendiéndose que debe presentarse en el local de este Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, ubicado en avenida Doctor Nicolás San Juan, ciento cuatro, colonia Ex rancho Cuauhtémoc, en Toluca, Estado de México, código postal 50010, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que de no comparecer por sí mismo o, a través de apoderado o gestor en el plazo señalado, se continuará con el presente juicio constitucional y las notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en este juzgado de distrito; haciendo de su conocimiento que se han señalado las once horas con treinta minutos del treinta y uno de marzo de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a diecisiete de marzo de dos mil quince. Doy fe.

Atentamente.

La Secretaria del Juzgado.

María Isabel López Mondragón.

Rúbrica.

(R.- 409525)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 2do. de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Segundo de Distrito, Villahermosa, Tabasco, A: **Jorge Magaña Cruz**. En el juicio de amparo 2668/2014-I, promovido por Armando Díaz Ramón, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de amparo citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la orden de embargo de bien inmueble, derivado del juicio ejecutivo mercantil 50/2005, se señaló como autoridad responsable al Juez Primero Civil de Primera Instancia de Centro, Tabasco, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14 y 16. Se hace del conocimiento al tercero interesado que la audiencia constitucional se encuentra reservada hasta que obre en autos su emplazamiento. Queda a su disposición copia de la demanda en la secretaría de este juzgado Segundo de Distrito por el término de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente a aquel que surta sus efectos la última publicación de los edictos.

El Secretario.

Licenciado Cristian Emmanuel Domínguez Galván.

Rúbrica.

(R.- 410544)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO.**

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.

En el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se encuentra radicado el juicio de amparo **178/2015-IV**, promovido por Antonio Saucedo González y otra, contra actos de la Junta Especial Número Diecisiete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras autoridades, en el que el acto reclamado es **la ilegalidad del emplazamiento al juicio laboral número 19/2013**; juicio de amparo en el que con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en comento, se ordenó por auto de fecha veintisiete de marzo de dos mil quince, emplazar a juicio a los terceros interesados Claudia Alcántara y Moisés Asencio, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, a costa del quejoso, en el entendido que los referidos terceros interesados deberán comparecer a juicio dentro del término del **término de TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlos.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

México, Distrito Federal, a 7 de abril de 2015.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Itzia Rangel Mendoza.

Rúbrica.

(R.- 411022)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.
EDICTO

C. HERBOLARIA Y NATURISMO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, BENITO LINARES YESCAS Y JESÚS LINARES FLORES

En los autos del **juicio de amparo 1185/2014** promovido por **VÍCTOR HUGO VALLADARES**, contra actos de la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado**, y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlos por este medio como terceros interesados, se les hace saber que pueden apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 31 de marzo de 2015.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado.

Lic. Adriana Hernández Orrante.

Rúbrica.

(R.- 411066)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 636/2014-I, promovido por Darío González Lara, contra la sentencia de tres de junio de dos mil catorce, dictada por el Tercer Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Sandra María Cataño de los Ríos, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 411100)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Ciudad Judicial Federal
Zapopan, Jalisco
EDICTOS

TERCERO INTERESADA:

FUENTE DE TRABAJO ANTES UBICADA EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 2133, DE LA AVENIDA LA PAZ, COLONIA LA FAYETTE, EN GUADALAJARA, JALISCO, DEDICADA A LA ACTIVIDAD DE RESTAURAN BAR, DENOMINADA KAMALEÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Mediante demanda de amparo presentada el día veinticinco de abril de dos mil catorce, el actor Moisés Alejandro Vilchis Frías, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Décima Segunda Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, que hizo consistir como sigue: "...la resolución definitiva en forma de laudo, dictada por la responsable el 30 de julio del año 2013."; a quien se le notifica la admisión de la demanda por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para que si a su interés conviene se apersona en este juicio con los apercibimientos contenidos en el artículo 176 de la Ley de Amparo; requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, aún las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano jurisdiccional. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo 516/2014, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior" México, Distrito Federal.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, 21 de noviembre de 2014.

La Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Lic. Leticia González Madrigal.

Rúbrica.

(R.- 409682)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California
"EDICTO"

A: HÉCTOR DAVID MORENO AGUILAR

Por auto de dieciocho de marzo de dos mil quince, dictado en el JUICIO DE AMPARO 862/2014, promovido por GRACIELA SOLÍS ESQUIVEL, contra actos del JUEZ TERCERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA, con residencia en Ensenada, Baja California, en el que se tiene como tercero interesado HÉCTOR DAVID MORENO AGUILAR, así como habiendo agotado los medios de localización, se ordenó emplazarlo por medio de EDICTOS, a publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "El Universal", de mayor circulación nacional y, como en el periódico local "El Vigía", haciendo de su conocimiento que deberá de comparecer al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la última publicación; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Ensenada, Baja California, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista, lo anterior, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, quedando asimismo a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías para los efectos legales a que haya lugar, en el entendido que en dicho juicio se reclama: el auto de formal prisión dictado el seis de junio de dos mil trece, dentro de la causa penal 307/2013, en contra de la quejosa GRACIELA SOLÍS ESQUIVEL.

Atentamente.

Ensenada, B.C., a 18 de marzo de 2015

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California.

Licenciada Norma Elisa Almea Morolloqui

Rúbrica.

(R.- 409946)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTO

MARIBEL ÁVILA ÁVILA

"EN CUMPLIMIENTO AUTO VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO MATERIA CIVIL TERCER CIRCUITO, EN AMPARO DIRECTO 97/2015, PROMOVIDO POR THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AHORA CIBANCO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION BANCA MÚLTIPLE, CONTRA UN ACTO DEL JUEZ NOVENO MERCANTIL PRIMER PARTIDO JUDICIAL ESTADO JALISCO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE RESULTA CARÁCTER TERCERA INTERESADA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5º, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE LEY AMPARO ARTICULO 2º, SE MANDÓ EMPLAZARLA POR EDICTO, SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE, DEBIENDOSE PRESENTAR ANTE ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, A PARTIR SIGUIENTE ULTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO DE NO COMPARECER LAPSO INDICADO, ULTERIORES NOTIFICACIONES PERSONALES SURTIRÁN EFECTOS POR LISTA SE PUBLIQUE ESTRADOS ESTE ORGANO CONTROL CONSTITUCIONAL"

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO, A SEIS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE. DOY FE.-

El Secretario de Acuerdos del Segundo
Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.
Licenciado Daniel Graneros Nuño.
Rúbrica.

(R.- 410026)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTO.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCEROS INTERESADOS: JOSÉ LUIS A. GOYARZU BURILLO Y FELIPE ANTONIO GOYARZU BURILLO.

En los autos del juicio de amparo número **1143/2014-III**, promovido por **José Luis Ildefonso Prieto**, apoderado de **Víctor Manuel Rentería Fariás**; contra actos de la **Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal** y como no se conoce el domicilio cierto y actual de los terceros interesados **JOSÉ LUIS A. GOYARZU BURILLO Y FELIPE ANTONIO GOYARZU BURILLO**, se ha ordenado en **proveído de cinco de marzo de dos mil quince**, emplazarlos a juicio por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda; así mismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a sus intereses convinieren, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y como está ordenado en el proveído de trece de marzo de dos mil quince, se señalaron las **diez horas del trece de abril de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.**

Atentamente.
México, D.F., a 17 de Marzo de 2015.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.
Lic. Alejandro Hernández Guerrero.
Rúbrica.

(R.- 410029)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
EDICTOS

TERCERA INTERESADA:

FUENTE DE TRABAJO UBICADA EN LA CALLE VISTA HERMOSA NÚMERO 3858, EN LA COLONIA MESA COLORADA, EN ZAPOPAN, JALISCO, DEDICADA A LA FABRICACIÓN DE PIÑATAS.

Mediante demanda de amparo presentada el día uno de marzo de dos mil trece, a favor de Saudi Sareth Contreras Serrano, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, con residencia en Guadalajara, Jalisco, que hizo consistir como sigue: "...reclamo el ilegal laudo de fecha 09 de noviembre de 2012..."; a quien se le llama a juicio por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en Zapopan, Jalisco, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 943/2014, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excelsior", México, Distrito Federal.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, 18 de marzo de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Lic. Leticia González Madrigal.

Rúbrica.

(R.- 410413)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
EDICTOS

TERCERA INTERESADA:

FUENTE DE TRABAJO QUE SE UBICABA EN LA CALLE ARBOLEDA NÚMERO 904, COLONIA JARDINES DEL BOSQUE, EN GUADALAJARA, JALISCO, DEDICADA A LA CONSTRUCCIÓN, DENOMINADA "EDIFICACIONES ESTRUCTURALES COBAY", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Mediante demanda de amparo presentada el día tres de septiembre de dos mil catorce, Luis Antonio López Luna, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Primera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, que hizo consistir como sigue: "*el LAUDO de fecha 27 de Mayo de 2014...*"; a quien se le emplaza por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para que si a su interés conviene se apersona en este juicio con los apercibimientos contenidos en el artículo 181 de la Ley de Amparo; requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, aún las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano jurisdiccional. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo 1008/2014, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excelsior", México, Distrito Federal.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, 23 de marzo de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Lic. Leticia González Madrigal.

Rúbrica.

(R.- 410418)

Sinaloa
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa
Segunda Sala (Civil)
Culiacán, Sinaloa
EDICTO:

AL C.
ANDRÉS MARTÍN RANGEL HERNÁNDEZ
DOMICILIO IGNORADO.

---El 11 once de marzo de 2014 dos mil catorce, se recibió demanda de amparo directo presentada por la licenciada **ROCÍO SHINAGAWA ALARCÓN** en su carácter de apoderado legal de la parte actora **PROMOTORA SINALOENSE DE VIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, siendo el acto reclamado la sentencia dictada por esta Segunda Sala, el día 13 trece de febrero de 2014 dos mil catorce, en el **toca de apelación 711/2013**, promovido por la parte quejosa, veredicto que confirmó la sentencia, dictada por el Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, en el **juicio ordinario civil número 445/2010**. Se emplaza por este medio al tercero interesado **ANDRÉS MARTÍN RANGEL HERNÁNDEZ** para que dentro del término de treinta días, contados del día siguiente de la última publicación, comparezca ante el Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito, a defender sus derechos. Queda a su disposición en esta Segunda Sala copia de la demanda de amparo.-

—Este edicto se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior editados en México, D.F.

Atentamente.-
Culiacán, Sinaloa, a 23 veintitrés de marzo de 2015.
La Secretaria de la Segunda Sala.-
Lic. Beatriz del Carmen Acedo Félix.-
Rúbrica.

(R.- 410046)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Edo. de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

Grupo Habitus Soluciones en Vivienda Sociedad Anónima de Capital Variable; Norma Lidia Escobar; Jorge Plascencia Orendai y/o Jorge Alberto Plascencia Orendai; Anahi Murillo Herrera, **en el lugar donde se encuentren:**

En los autos del juicio de amparo **2362/2014-2**, promovido por FERNANDO MIRANDA CASTAÑEDA, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos: "...LA OMISIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE SEÑALAR FECHA PARA CONTINUAR EL DESAHOGO DEL JUICIO LABORAL 01/2169/12, ASI COMO LA NOTIFICACIÓN A LAS PARTES DE LA CONTINUACIÓN DEL JUICIO LABORAL..."; juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercero interesada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se

publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Órgano Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **DIEZ HORAS CON DOS MINUTOS DEL OCHO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.**

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca Morelos, 09 de abril de 2015.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

Marcela Merari Silva Múgica.

Rúbrica.

(R.- 410562)

Sinaloa

Juzgado Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil

Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PÚBLICO EN GENERAL

Que en el expediente número 778/2014, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por CLUB DE LEONES DE CULIACÁN, ASOCIACIÓN CIVIL, en contra de CASINO LEONISTICO, S.A. DE C.V.; de dictó Sentencia Definitiva que en sus puntos resolutive dice:-----

----“En Culiacán, Sinaloa, a 15 de enero de 2015 dos mil quince.-----

---PRIMERO.- Es correcta la vía especial mercantil intentada.-----

---SEGUNDO.- Es procedente la pretensión de cancelación y reposición de los títulos de que se trata. En consecuencia: -----

---TERCERO.- Se decreta judicialmente la cancelación por extravió de 350 trescientas cincuenta acciones, cada una de ellas con un valor de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), emitidas en favor de CLUB DE LEONES DE CULIACÁN, ASOCIACIÓN CIVIL, por CASINO LEONÍSTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.-----

---CUARTO.- Publíquense por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, los puntos resolutive del presente decreto, para los efectos que se señalan en los artículos 47 y 48 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

---QUINTO.- Se ordena a CASINO LEONÍSTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a que en su oportunidad legal proceda a otorgar al promovente, en duplicado, la reposición de los títulos del caso, con las inserciones que previene el artículo 125 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de conformidad con los estatutos que rigen a dicha sociedad, prevenida la demandada que de no hacerlo dentro del término de 60 días contados a partir de la publicación ordenada en el resolutive que antecede este juzgado lo hará en su rebeldía. -----

---SEXTO.- Notifíquese personalmente a las partes esta resolución, en términos del artículo 309, fracción III del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de Comercio, en los domicilios que para tales efectos señalaron en autos, para lo cual en su oportunidad remítase mediante instructivo para su diligenciación a la Coordinación de Actuarios de los Juzgados de Primera Instancia de los Ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial.-----

---Así lo resolvió y firma el Licenciado GUSTAVO QUINTERO ESPINOZA, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, por ante la Secretaria Segunda de Acuerdos Licenciada MARÍA DEL CARMEN MERAZ JIMÉNEZ que autoriza y da fe”.-----

-- Publíquese por una sola vez en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN utilizando fuente de letra legible y de tamaño no menor a ocho puntos.-----

Atentamente

Culiacán, Sinaloa, a 29 de enero de 2015.

La Secretaria Segunda

Lic. María del Carmen Meraz Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 411128)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de B. CFA.

EDICTO

Parte demandada: SAMUEL GUADALUPE BOJÓRQUEZ VILLAVICENCIO.

En el lugar donde se encuentre.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL NÚMERO **02/2015**, PROMOVIDO POR **ARTURO ALVARADO GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENSENADA**, EN CONTRA DE **SAMUEL GUADALUPE BOJÓRQUEZ VILLAVICENCIO**, SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **Ensenada, Baja California, a nueve de abril de dos mil quince.** Visto lo de cuenta, se desprende que transcurrió el término para el ofrecimiento de pruebas, otorgado a las partes en proveído de once de marzo de esta anualidad; por lo que, se declara que dicho término ha concluido para todos los efectos legales procedentes; por tanto, se da inicio al periodo de desahogo de pruebas por un término de veinte días.

En consecuencia, toda vez que en el presente juicio únicamente la parte actora ofreció medios de prueba, con fundamento en los artículos 79, 87, 93 y 338 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se admiten en su totalidad dichas probanzas y procede a proveer al respecto en los siguientes términos:

Por lo que respecta a las pruebas que no ameritan desahogo especial, se admiten las pruebas **documentales** que la parte actora acompañó a su escrito inicial de demanda y obran en autos, así como la **instrumental de actuaciones y presuncional legal y humana**, y se tienen por desahogadas en atención a su propia y especial naturaleza, las cuales serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.

Ahora, respecto de la prueba **confesional** que ofreció a cargo del demandado **Samuel Guadalupe Bojórquez Villavicencio**, en preparación de la misma y dado que la oferente exhibió un sobre cerrado que dice contener el pliego de posiciones respectivo, se señalan las **ONCE HORAS DEL DOCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo su desahogo; por tanto, cítese al absolvente de mérito, a efecto de que comparezca el día y hora antes señalados, de manera personal y no por conducto de apoderado legal, ante este Juzgado con domicilio ubicado **calle Delante, número 314, esquina Pedro Loyola, colonia Carlos Pacheco, de esta ciudad, Código Postal 22890, debidamente identificado**, en la hora y fecha indicadas para absolver las posiciones, apercibido que en caso de no comparecer sin causa justa, con fundamento en el artículo 104 y 124 fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles, será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que sean previamente declaradas legales.

En el entendido que la citación al demandado, deberá hacerse en términos del artículo 118 del Código Federal de Procedimientos Civiles; esto es, publicando la presente determinación por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, toda vez que conforme la diligencia de emplazamiento de veintiuno de enero del presente año, ésta se atendió con quien dijo ser la esposa del demandado, la cual queda para tal efecto, a disposición de la oferente en la secretaría de esta juzgado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA.

Así lo proveyó y firma, la Licenciada **MARÍA ELIZABETH ACEVEDO GAXIOLA**, Juez Noveno de Distrito en Ensenada, Baja California, ante la Licenciada Xóchitl Hernández Farfán, Secretaria que autoriza y da fe. **Doy Fe.**

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación. **Conste.-**

Ensenada, Baja California, a 15 de abril de 2015
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Baja California.

Lic. Xóchitl Hernández Farfán

Rúbrica.

(R.- 411023)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León
EDICTOS.

COLEGIO DE ABOGADOS REGIONMONTANOS, ASOCIACIÓN CIVIL.
COLEGIO DE ABOGADOS EGRESADOS DE LA UR, ASOCIACIÓN CIVIL.

PRESENTE.-

En el Juicio de Amparo número **587/2014**, que promueve **COLEGIO DE ABOGADOS DE NUEVO LEÓN, A.C.**, contra de actos del **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y OTRAS AUTORIDADES**.

El tres de marzo de dos mil catorce, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa, admitió a trámite la demanda promovida por **COLEGIO DE ABOGADOS, NUEVO LEÓN**, contra actos del **Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León**, y otras autoridades, reclamando, un derecho de petición a las autoridades responsables, luego, se tuvo a la parte quejosa, ampliando su demanda de garantías, respecto de la constitucionalidad de del registro de diversos colegios de abogados; en fecha diecisiete de febrero y veinte de abril del año en curso, se ordenó su emplazamiento por edictos que serán publicados tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en la puerta de acceso y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, a elección del quejoso, debiendo fijarse copia en la puerta de acceso de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento haciendo saber a dichas terceras interesadas que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedarán a su disposición copia simple de la demanda de garantías, por el término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos, y que de no comparecer a este juzgado en el lapso mencionado, ni señalar domicilio para oír y recibir notificación, las demás se harán por lista de estrados del Juzgado, señalándose como fecha las **DOCE HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE**, para la audiencia constitucional.

Monterrey, N.L., 23 de abril de 2015.

La Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado

Lic. Jesús de los Angeles Arvizu Franco.

Rúbrica

(R.- 411193)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”
EDICTO

**PERFEK, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE E
INDUSTRIAS FORMACERO, SOCIEDAD ANÓNIMA
(TERCERAS INTERESADAS)
DOMICILIO IGNORADO**

EN AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO **511/2014**, PROMOVIDO POR LA **SUCESIÓN A BIENES DE JORGE GARZA CANTÚ A TRAVÉS DE SU ALBACEA JORGE GARZA SALINAS**, EL DÍA DE HOY SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

Por auto de **siete de abril de dos mil quince**, con fundamento en el artículo **27**, fracción III, inciso **b)** de la Ley de Amparo y **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó correr traslado con la demanda de amparo a las terceras interesadas **Perfek, Sociedad Anónima de Capital Variable e Industrias Formacero, Sociedad Anónima**, por medio de edictos, los que deberán publicarse por **tres** veces, de **siete** en **siete** días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico **"El Norte"** que se edita en esta ciudad, para que dentro del término de **treinta días** siguientes a la última publicación de este edicto, se apersonen en el referido juicio de garantías ante este Tribunal Colegiado, en su carácter de terceras interesadas, a fin de que se impongan de la tramitación del presente juicio de amparo y hagan valer sus derechos, entre ellos, presentar alegatos o promover amparo adhesivo si así lo desearan, de conformidad con el artículo **181** de la Ley de Amparo; en la inteligencia de que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

Publíquese en los estrados de este Tribunal, copia certificada del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, en el entendido de que, si pasado dicho término las terceras interesadas no comparecen, se seguirá el trámite del presente juicio de amparo y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que para tal efecto se fija en los estrados de este Tribunal, en términos del artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, 13 de abril de 2015.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Cuarto Circuito.

Lic. Celso Escalante Córdova.

Rúbrica.

(R.- 411205)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Exp. 1438/2014-ND
EDICTOS.

ALFREDO ALDANA ALBA, por propio derecho, promovió juicio de amparo número 1438/2014-ND, contra actos que reclama del **JUEZ DE CONTROL Y JUICIOS ORALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO y otra autoridad**, consistente en el auto de vinculación de treinta y uno de octubre de dos mil catorce, dictado en los autos de la carpeta administrativa **2248/2014**, del índice del Juzgado de Control y Juicio Orales del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Se señalaron como terceros interesados a **ANTONIO DE JESÚS HUERTA HERNÁNDEZ, ARNULFO VIDAL YÁÑEZ, FAUSTINO MOLINA ARCE, NOEMÍ VARGAS MONTES, IRVIN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JULIO RAFAEL MARTÍNEZ ROMERO, EDGAR LICONA BAUTISTA y ELSA PAZ ORTIZ**, y toda vez que a la fecha no han podido ser emplazados al presente juicio de amparo, se ordenó su notificación por medio de edictos, para que se presenten dentro del término de **TREINTA DÍAS** contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este **Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México**. En el entendido que si no se presentan en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 27 de febrero de 2015.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México.

Lic. Miguel Ángel Diosdado Gómez.

Rúbrica.

(R.- 410430)

AVISOS GENERALES

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ADAGIO, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **“Constructora Inmobiliaria Adagio”, S.A. de C.V.**, celebrada el día 7 del abril del 2015, resolvió disminuir el capital social fijo de la Sociedad, en la cantidad de \$4'950,000.00 (Cuatro millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para quedar establecido en la suma de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), cancelándose al efecto 4,950 (cuatro mil novecientos cincuenta) acciones representativas de la parte fija del capital social y reformándose en consecuencia el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

México, Distrito Federal a 13 de abril de 2015

Delegado Especial

Jorge Antonio Trejo García

Rúbrica.

(R.- 410991)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/A/01/2015/R/10/039
Oficio: DGR/A/A2/1139/2015
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

ASUNTO: Citatorio para audiencia

A la persona física **C. MIRNA ELIZABETH ÁLVAREZ MORENO**.- En el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/A/01/2015/R/10/039, iniciado por acuerdo del 19 de enero de 2015, derivado de la auditoría número 805, denominada "Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural, Apoyo a Organizaciones Sociales", es señalada la citada persona física como presunta responsable en su carácter de prestador de servicios del Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural INCA RURAL, de no haber comprobado la realización de las actividades y tareas establecidas en la Cláusula Primera de los contratos de prestación de servicios números DGAPA/ORGANÍZATE2010/027/2010, DGAPA/ORGANÍZATE2010/054/2010 y DGADD/ORGANÍZATE2010/014/2010, de fechas 21 de mayo, 1° de agosto y 1° de octubre de 2010, que celebró con el referido Instituto, consistente en: apoyar en acciones de seguimiento a los convenios de concertación celebrados con organizaciones sociales que sean apoyadas dentro del marco del Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural (ORGANÍZATE) 2010, no obstante ello, recibió la suma de \$275,804.62 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 62/100 M.N.) como pago de los referidos servicios, efectuado por el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C. (INCA RURAL) el cual llevó a cabo con recursos transferidos a esa entidad por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, al amparo del Convenio de Colaboración celebrado el cinco de abril de dos mil diez; por lo que, ante la imposibilidad de localizar a la citada persona en los domicilios que obran en el expediente, mediante acuerdo de fecha 10 de abril de 2015, se determinó procedente citarla a través de edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en Editora La Prensa, Sociedad Anónima de Capital Variable, periódico de circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezca ante esta autoridad a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en Avenida Coyoacán 1501, primer piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las 12:30 horas, del 25 de mayo de 2015, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, apercibida que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, Distrito Federal, a 15 de abril de 2015.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 2°, 16 fracción LV y 34 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain

Rúbrica.

(R.- 410686)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/A/01/2015/R/10/039
Oficio: DGR/A/A2/1138/2015
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

ASUNTO: Citatorio para audiencia

A la persona física **C. ENRIQUE BOTELLO CALDERÓN**.- En el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/A/01/2015/R/10/039, iniciado por acuerdo del 19 de enero de 2015, derivado de la auditoría número 805, denominada "Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural, Apoyo a Organizaciones Sociales", es señalada la citada persona física como presunta responsable en su carácter de prestador de servicios del Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural INCA RURAL, de no haber comprobado la realización de las actividades y tareas establecidas en la Cláusula Primera del contrato de prestación de servicios número DGAPA/ORGANÍZATE2010/057/2010 del 1° de

agosto de 2010, que celebró con el referido Instituto, consistente en: apoyar a los especialistas técnicos y otros técnicos del área en acciones de atención a la demanda de las organizaciones sociales que solicitan participar en el Programa; de Fortalecimiento a la Organización Rural (ORGANÍZATE) 2010, apoyar a los especialistas técnicos y otros técnicos del área en acciones de seguimiento a los convenios de concertación celebrados con organizaciones sociales que sean apoyadas dentro del marco del citado Programa no obstante ello, recibió la suma de \$155,717.53 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 53/100 M.N.) como pago de los referidos servicios, efectuado por el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C. (INCA RURAL) el cual llevó a cabo con recursos transferidos a esa entidad por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, al amparo del Convenio de Colaboración celebrado el cinco de abril de dos mil diez; por lo que, ante la imposibilidad de localizar a la citada persona en los domicilios que obran en el expediente, mediante acuerdo de fecha 10 de abril de 2015, se determinó procedente citarlo a través de edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en Editora La Prensa, Sociedad Anónima de Capital Variable, periódico de circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezca ante esta autoridad a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en Avenida Coyoacán 1501, primer piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las 10:30 horas, del 25 de mayo de 2015, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, Distrito Federal, a 15 de abril de 2015.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 2º, 16 fracción LV y 34 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain

Rúbrica.

(R.- 410689)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
PROCEDIMIENTO: DGR/C/11/2014/R/10/041

SAN MIGUEL DEL VALLE VILLA DE DÍAZ ORDAZ, A.C. En el procedimiento resarcitorio DGR/C/11/2014/R/10/041 se ordenó la notificación por edictos del oficio-citatorio para que comparezca a la audiencia prevista en el artículo 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de mayo de dos mil nueve, respecto de las presuntas irregularidades que se le atribuyen, consistentes en que en su carácter de beneficiaria no comprobó la correcta aplicación de los recursos del Programa de Fomento al Desarrollo Agrario (FORMAR), que en cantidad de \$1,000,000.00, se le transfirió para llevar a cabo el evento de fomento organizacional "La Transformación y Modernización de la Secretaría de la Reforma Agraria", objeto del convenio de concertación de veintiuno de mayo de dos mil diez, que celebró con la Secretaría de la Reforma Agraria, toda vez que en ese evento 116 de sus integrantes solamente hicieron valla afuera de la sede denominada Auditorio Nacional, para recibir a los Secretarios de Estado, por lo que no participaron en ese acto y asimismo, conforme a la cédula de supervisión de ocho de junio de dos mil diez, mediante la cual esa Secretaría verificó su realización, no proporcionó el servicio de papelería; y por tanto debió reintegrar los recursos no aplicados en cantidades de \$136,880.00 por conceptos de hospedaje y alimentación y \$50,000.00 por papelería, por lo que ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$186,880.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** más el perjuicio constituido por los intereses correspondientes, que se actualizarán para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones y que corresponden al importe de la conducta irregular descrita con antelación. Conducta que provocó se infringieran las cláusulas Quinta, incisos A), C), F) y G) y Octava, del convenio de concertación que celebró como beneficiaria el veintiuno de mayo de dos mil diez con la Secretaría de la Reforma Agraria. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2º, en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades; 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2013; y apartado 62000, numeral 8 del Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el citado órgano de difusión federal el siete de febrero de dos mil trece, se le cita para que comparezca por conducto de su representante legal o por quien acredite tener facultades suficientes para ello, a la audiencia a celebrarse en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las **diez horas con**

treinta minutos del día veintisiete de mayo de dos mil quince, a fin de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibida que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluidos sus derechos para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57, fracción III, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, debiendo presentar al momento de la audiencia, por conducto de su representante legal o por quien acredite tener facultades suficientes para ello, identificación oficial, vigente y con fotografía; y además, de acuerdo con los artículos 305, 306, párrafo primero y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, conforme lo dispone el numeral 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le requiere para que señale domicilio ubicado en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, apercibida de que en caso de omisión, se le realizarán por rotulón que se fijará en los estrados de esta Dirección General de Responsabilidades. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiuno de abril de dos mil quince.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain.

Rúbrica.

(R.- 410992)

Auditoría Superior de la Federación

Cámara de Diputados

Unidad de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Responsabilidades

PROCEDIMIENTO: DGR/C/11/2014/R/10/041

ALIANZA CAMPESINA DEL NOROESTE EN EL ESTADO DE OAXACA, S.C. En el procedimiento resarcitorio DGR/C/11/2014/R/10/041 se ordenó la notificación por edictos del oficio-citatorio para que comparezca a la audiencia prevista en el artículo 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de mayo de dos mil nueve, respecto de las presuntas irregularidades que se le atribuyen, consistentes en que en su carácter de beneficiaria no comprobó la correcta aplicación de los recursos del Programa de Fomento al Desarrollo Agrario (FORMAR), que en cantidad de \$1,000,000.00, se le transfirió para llevar a cabo el evento de fomento organizacional "La Transformación y Modernización de la Secretaría de la Reforma Agraria", objeto del convenio de concertación de veintiuno de mayo de dos mil diez, que celebró con la Secretaría de la Reforma Agraria, toda vez que en ese evento 116 de sus integrantes solamente hicieron valla afuera de la sede denominada Auditorio Nacional, para recibir a los Secretarios de Estado, por lo que no participaron en ese acto y asimismo, conforme a la cédula de supervisión de ocho de junio de dos mil diez, mediante la cual esa Secretaría verificó su realización, no proporcionó el servicio de papelería; y por tanto debió reintegrar los recursos no aplicados en cantidades de \$136,880.00 por conceptos de hospedaje y alimentación y \$50,000.00 por papelería, por lo que ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$186,880.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** más el perjuicio constituido por los intereses correspondientes, que se actualizarán para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones y que corresponden al importe de la conducta irregular descrita con antelación. Conducta que provocó se infringieran las cláusulas Quinta, incisos A), C), F) y G) y Octava, del convenio de concertación que celebró como beneficiaria el veintiuno de mayo de dos mil diez con la Secretaría de la Reforma Agraria. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2º, en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades; 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2013; y apartado 62000, numeral 8 del Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el citado órgano de difusión federal el siete de febrero de dos mil catorce, se le cita para que comparezca por conducto de su representante legal o por quien acredite tener facultades suficientes para ello, a la audiencia a celebrarse en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las **diecisiete horas del día veintisiete de mayo de dos mil quince**, a fin de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibida que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluidos sus derechos para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57, fracción III, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, debiendo presentar al momento de la audiencia, por conducto de su representante legal o por quien acredite tener facultades suficientes para ello, identificación oficial, vigente y con fotografía; y además, de acuerdo con los artículos 305, 306, párrafo primero y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, conforme lo dispone el numeral 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le requiere para que señale domicilio ubicado en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, apercibida de que en caso de omisión, se le realizarán por rotulón que se fijará en los estrados de esta Dirección General de Responsabilidades. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiuno de abril de dos mil quince.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain.

Rúbrica.

(R.- 410993)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El tres de marzo de dos mil quince, en el expediente administrativo **091/2011**, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se impulse al prestador de servicios de seguridad privada denominado **PROTECCION GLOBAL PRIVADA, S.A. DE C.V.**, con domicilio de su Oficina matriz en Cándor número 1547, colonia Morelos, C.P. 44910, la sanción consistente en **SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DE LA AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, POR EL PERIODO DE UN MES**, por la contravención a lo dispuesto en el artículo 32, fracción XXVII, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Atentamente
 México, D.F., a 3 de marzo de 2015.
 Director General de Seguridad Privada.
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez.
 Rúbrica.

(R.- 411016)

BRAEVAL MEXICO, S.A. DE C.V.
AVISO DE LIQUIDACIÓN

Por resoluciones adoptadas unánimemente fuera de asamblea por los accionistas de **BRAEVAL MÉXICO, S.A. DE C.V.**, con efectos a partir del 31 de marzo de 2015, se resolvió la disolución de la sociedad en términos del artículo 229, fracción III de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que en consecuencia, entró en su etapa de liquidación. En virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del ordenamiento anterior, a continuación se publica el Balance Final de Liquidación al 31 de marzo de 2015:

ACTIVO	\$0.00
PASIVO	\$0.00
CAPITAL	
Capital social	\$17,830,170.00
Resultados del ejercicio	(\$319,482.25)
Utilidades retenidas	<u>(\$17,510,687.75)</u>
Total Capital Contable	\$0.00
Suma Pasivo más Capital Contable	\$0.00
Cuota de reembolso por acción	\$0.00

a 21 de abril de 2015
 Liquidador
Benito Adolfo Tagle Jiménez
 Rúbrica.

(R.- 411008)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,730.00
2/8	de plana	\$ 3,460.00
3/8	de plana	\$ 5,190.00
4/8	de plana	\$ 6,920.00
6/8	de plana	\$ 10,380.00
1	plana	\$ 13,840.00
1 4/8	planas	\$ 20,760.00
2	planas	\$ 27,680.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.
PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE

Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos y modificación parcial del contenido técnico de normas mexicanas, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículos 43 y 44 de su Reglamento.

PROY-NMX-J-308/2-ANCE-2015, EQUIPO ELÉCTRICO EN SERVICIO IMPREGNADO DE ACEITE MINERAL – GUÍA PARA MUESTREO DE GASES Y ACEITES MINERALES PARA ANÁLISIS DE GASES LIBRES Y DISUELTOS. Proporciona las técnicas de muestreo de gases libres de los relevadores colectores de gases y del muestreo del aceite en el que se sumergen equipos tales como transformadores de potencia, reactores, transformadores de medida, boquillas, cables y capacitores tipo tanque, sumergidos en aceite.

PROY-NMX-J-597/1-ANCE-2015, COORDINACIÓN DE AISLAMIENTO PARA LOS EQUIPOS EN SISTEMAS DE BAJA TENSIÓN - PARTE 1: PRINCIPIOS, REQUISITOS Y PRUEBAS. Especifica las características para la coordinación de aislamiento de los equipos eléctricos que se utilizan dentro de sistemas de baja tensión. Esta norma se aplica a los equipos que se utilizan hasta 2 000 m sobre el nivel del mar y que tienen una tensión asignada hasta 1 000 V en corriente alterna, con un intervalo de frecuencias hasta 30 kHz; o que tienen una tensión asignada hasta 1 500 V para corriente directa.

Los comentarios deben remitirse a la Dirección de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C., sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fraccionamiento 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., mismo domicilio en el cual podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos. Teléfono 57 47 45 50, fax 57 47 45 60, correo electrónico: lihernandez@ance.org.mx. Costo de los proyectos: \$90 (noventa pesos 00/100 M.N.).

México D.F., 27 de abril de 2015

Apoderado Legal

Abel Hernández Pineda

Rúbrica.

(R.- 411187)

ACEITES DE TULA, S.A.P.I. DE C.V.

CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Con fundamento en la cláusula Vigésima Segunda de los estatutos sociales de Aceites de Tula, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable (la "Sociedad"), se convoca a los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad a una sesión ordinaria de dicho consejo que se celebrará el 12 de mayo de 2015 a las 12:00 pm horas en Virreyes Número 1055, Colonia Lomas de Chapultepec, Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, Distrito Federal, con el fin de resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Presentación, discusión y en su caso aprobación sobre la revocación de ciertos poderes otorgados por la Sociedad a la fecha y acuerdos relacionados.
- II. Presentación, discusión y en su caso aprobación para el nombramiento del Director General de la Sociedad, así como nombramiento de nuevos gerentes.
- III. Presentación, discusión y en su caso aprobación de otorgamiento de poderes.
- IV. Presentación, discusión y en su caso aprobación de la propuesta para reconocer y pagar pasivos por parte de la Sociedad en favor de acreedores diversos.
- V. Presentación, discusión y en su caso aprobación de celebración de diversos convenios necesarios para la operación de la Sociedad.

México, D.F., a 8 de mayo de 2015

Secretario del Consejo de Administración

Aceites de Tula, Sociedad Anónima Promotora

de Inversión de Capital Variable

Luis Fernando Martínez Hinsén

Rúbrica.

(R.- 411120)

Procuraduría General de la República
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10 fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso H) fracción XIX y 66 fracción VI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se convoca a participar en la Licitación Pública No. PGR/DGRMSG/DAI/LP/ENA/02/2015 para la venta de una aeronave usada y refacciones adicionales, conforme a lo siguiente:

- Las bases de la presente Licitación Pública tendrán un costo de \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.), importe que deberá ser pagado, mediante el Formato e5cinco a nombre de la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**, efectuando el pago en cualquier Institución Bancaria, este formato deberá estar debidamente requisitado con el "trámite y servicio" denominado "Enajenación de bienes muebles inventariados".

- El periodo para adquirir las presentes bases será del 8 de mayo al 22 de mayo de 2015, en días hábiles (de lunes a viernes), dentro del horario de 11:00 a 14:00 horas, en la oficina de la Dirección de Almacenes e Inventarios, ubicada en calzada Vallejo número 2000, colonia San José de la Escalera, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07630, en México, D.F.

- El periodo para la verificación ocular de la aeronave y refacciones será del 8 de mayo al 22 de mayo de 2015 en días hábiles, en un horario de 11:00 a 15:00 horas, en el hangar de la Procuraduría General de la República sita en Av. Fuerza Aérea Mexicana Puerta 9 Zona B, del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Col. Aviación Civil, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15620, México, D.F., quien no cumpla con el requisito de registro, presentación de identificación y el apego a las disposiciones de seguridad, no podrá realizar la verificación ocular de los bienes.

- La garantía relativa al sostenimiento de la oferta será con cheque de caja a favor de la Tesorería de la Federación, por un monto del 10% del valor para venta de la partida única. Dicho cheque deberá presentarse en cifras cerradas sin considerar centavos.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de mayo de 2015 a las 19:00 horas; la presentación y apertura de ofertas se realizará el día 28 de mayo de 2015 a las 14:00 horas y el fallo se efectuará el día 2 de junio de 2015 a las 14:00 horas.

Todos los actos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Convocante, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500.

- El retiro de los bienes se deberá realizar en un horario de 11:00 a 17:00 horas, dentro de los 5 días hábiles siguientes de la fecha del pago de la partida única adjudicada, en el domicilio señalado en el anexo 1 de las bases.

Partida	Descripción general	Cantidad de bienes	Unidad de medida	Valor para venta de los bienes (USD)
Única	Aeronave Twin Otter de Havilland, Modelo DHC-6 Serie 687, Año de Fabricación 1980	1	Unidad	\$891,000.00
	Refacciones Adicionales de la Aeronave	1,237	Piezas	\$350,000.00

Subasta	Fecha de la convocatoria
Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.	México, D.F., a 8 de mayo de 2015.

México, D.F., a 8 de mayo de 2015.
 Directora General Adjunta de Recursos Materiales,
 encargada del Despacho y resolución de los asuntos
 de la Dirección General de Recursos Materiales y
 Servicios Generales, según oficio número OM/0185/2015
Mtra. Claudia Angélica Monterrosas Salgado
 Rúbrica.

(R.- 411044)

Procuraduría General de la República
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10 fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso H) fracción XIX y 66 fracción VI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se convoca a participar en la Licitación Pública No. PGR/DGRMSG/DAI/LP/ENA/01/2015 para la venta de una aeronave usada y refacciones adicionales, conforme a lo siguiente:

- Las bases de la presente Licitación Pública tendrán un costo de \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.), importe que deberá ser pagado, mediante el Formato e5cinco a nombre de la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**, efectuando el pago en cualquier Institución Bancaria, este formato deberá estar debidamente requisitado con el "trámite y servicio" denominado "Enajenación de bienes muebles inventariados".

- El periodo para adquirir las presentes bases será del 8 de mayo al 22 de mayo de 2015, en días hábiles (de lunes a viernes), dentro del horario de 11:00 a 14:00 horas, en la oficina de la Dirección de Almacenes e Inventarios, ubicada en calzada Vallejo número 2000, colonia San José de la Escalera, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07630, en México, D.F.

- El periodo para la verificación ocular de la aeronave y refacciones será del 8 de mayo al 22 de mayo de 2015 en días hábiles, en un horario de 11:00 a 15:00 horas, en el hangar de la Procuraduría General de la República sita en Av. Fuerza Aérea Mexicana Puerta 9 Zona B, del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Col. Aviación Civil, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15620, México, D.F., quien no cumpla con el requisito de registro, presentación de identificación y el apego a las disposiciones de seguridad, no podrá realizar la verificación ocular de los bienes.

- La garantía relativa al sostenimiento de la oferta será con cheque de caja a favor de la Tesorería de la Federación, por un monto del 10% del valor para venta de la partida única. Dicho cheque deberá presentarse en cifras cerradas sin considerar centavos.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de mayo de 2015 a las 17:30 horas; la presentación y apertura de ofertas se realizará el día 28 de mayo de 2015 a las 11:00 horas y el fallo se efectuará el día 2 de junio de 2015 a las 11:00 horas.

Todos los actos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Convocante, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500.

- El retiro de los bienes se deberá realizar en un horario de 11:00 a 17:00 horas, dentro de los 5 días hábiles siguientes de la fecha del pago de la partida única adjudicada, en el domicilio señalado en el anexo 1 de las bases.

Partida	Descripción general	Cantidad de bienes	Unidad de medida	Valor para venta de los bienes (USD)
Única	Aeronave Twin Otter de Havilland, Modelo DHC-6 Serie 368, Año de Fabricación 1973	1	Unidad	\$1,188,000.00
	Refacciones Adicionales de la Aeronave	694	Piezas	\$150,000.00

Subasta	Fecha de la convocatoria
Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.	México, D.F., a 8 de mayo de 2015.

México, D.F., a 8 de mayo de 2015.
 Directora General Adjunta de Recursos Materiales,
 encargada del despacho y resolución de los asuntos
 de la Dirección General de Recursos Materiales y
 Servicios Generales, según oficio número OM/0185/2015
Mtra. Claudia Angélica Monterrosas Salgado
 Rúbrica.

(R.- 411046)

**Pemex Refinación
CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Refinación, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la licitación pública que se llevará a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUAP-	Descripción, Cantidad (Unidades) y Localización	Valor de referencia para venta	
MR-056/15	Catalizadores agotados y polvos finos de diversas características y anillos abatidores (28,346.00 kilogramos, aproximadamente) y Tambos de lámina de 200 litros (207 piezas) Localizados en Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta, Nuevo León	\$73,400.00 M.N.	
Plazo máximo de Retiro		40 días hábiles	
VERIFICACIÓN FÍSICA			
PLAZO Y HORARIO	Del 8 de mayo de 2015 al 27 de mayo de 2015 de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles		
LUGAR	Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta, Nuevo León		
CONSULTA DE BASES			
http://www.pemex.com >Nuestro Negocio > Comercialización de bienes no útiles			
COMPRA y OBTENCIÓN DE BASES			
FECHA:	8 de mayo de 2015 hasta las 14:00 horas del 21 de mayo de 2015	COSTO	\$300.00 I.V.A. incluido
FORMA DE PAGO	Transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, a través del formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la página de Internet: http://www.pemex.com > Nuestro Negocio > Comercialización de bienes no útiles		
	Transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N. A. plaza Market Texas U.S.A., Código ABA 113000609, a nombre de Petróleos Mexicanos		
OBTENCIÓN	“Ventanilla Única”, Marina Nacional 329, edificio “C”, P.B., Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11311, de 9:00 a 15:00 horas o http://www.pemex.com >Nuestro Negocio > Comercialización de bienes no útiles		
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS Y FALLO			
FECHA	28 de mayo de 2015	HORA	10:00 horas
LUGAR	Bahía de San Hipólito No. 56, 3er piso, Col. Verónica Anzures, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F.		
OFERTAS Y GARANTÍAS			
Se presentarán de manera individual y se garantizarán mediante transferencia electrónica, depósito bancario referenciado o cheque de caja, en los términos de las bases, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta, previa exhibición de un ejemplar del certificado de compra de bases.			
SUBASTA			
De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento y será postura legal en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10 % en segunda almoneda.			
INFORMACIÓN	informacion.licitaciones@pemex.com		

México, Distrito Federal, a 8 de mayo de 2015
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Carlos Reynaldo Godínez Cuanalo
Rúbrica.

(R.- 411011)